

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA INFORME ANUAL

(15 DE FEBRERO DE 1952 — 25 DE ABRIL DE 1953)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 16° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3

NUEVA YORK

- 3. Autoriza al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva para que, cuando el estado de los estudios lo justifique, convoque con la cooperación de los gobiernos, de la Administración de Asistencia Técnica y de los organismos especializados que tengan interés en la materia, a un Comité de Expertos que:
- a) considere los estudios que se hayan realizado y sugiera las modificaciones que estime convenientes en los programas;
- b) asesore en la organización de una junta de expertos latinoamericanos y de otros países que estudie:
 - i) Los factores que afectan el rendimiento de los altos hornos;
 - ii) Los nuevos métodos de reducción del mineral de hierro;
 - iii) El uso de oxígeno en convertidores;
 - iv) La fabricación de ferroaleaciones;
 - v) La estructura de costos de laminación y de procedimientos que la substituyan;
 - vi) La calidad y normalización de los productos de acero;
- vii) Las industrias de transformación de acero en la América Latina y los incentivos para su establecimiento.
- 4. Recomienda al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva que en la misma forma en que ha adelantado los estudios relacionados con la industria siderúrgica, que fueron objeto de la mencionada Reunión de Bogotá, y cuando los recursos lo permitan, dé los pasos necesarios para realizar estudios similares sobre los problemas relacionados con la minería, explotación y beneficio de los metales no ferrosos y las industrias metalúrgicas conexas, dada la importancia económica y técnica que dichas actividades tienen en la mayoría de los países de la América Latina.

INDUSTRIAS DEL PAPEL Y CELULOSA

Resolución 58 (V) aprobada el 24 de abril de 1953 (E/CN.12/343)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que, en cumplimiento de la resolución 10 (IV) (E/CN.12/278), la Secretaría ha presentado un "Estudio Preliminar de las Posibilidades de Desarrollo de la Industria del Papel y Celulosa en la América Latina" (E/CN.12/294), realizado conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, entidad que lleva a cabo actualmente un estudio mundial sobre esta industria;

Considerando que las conclusiones de dicho informe son indicadoras de que los recursos latinoamericanos pueden llegar a servir de base a una industria que satisfaga plenamente al mercado regional de papel y celulosa y que ayude con eficacia a hacer frente en el futuro a la creciente demanda mundial por estos productos;

Considerando que es de suma importancia avanzar en la investigación de las posibilidades de desarrollar la industria del papel y la celulosa en la América Latina, hasta llegar a establecer claramente las condiciones técnicas y económicas que regirían este desarrollo;

Toma nota con satisfacción del Estudio Preliminar presentado y de la estrecha cooperación lograda entre

la Secretaría de la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Recomienda al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva

- 1. Que conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la colaboración de la Administración de Asistencia Técnica y de otros Organismos Especializados que tengan interés en el asunto, continúe las investigaciones iniciadas en el Estudio Preliminar, por medio de estudios económicos, similares a los del hierro y el acero, que establezcan:
- a) La posibilidad de aprovechar en forma racional y permanente los recursos latinoamericanos en el desarrollo de la industria del papel y celulosa, poniendo énfasis especial en la técnica de la utilización de los bosques tropicales y subtropicales:
- b) La posibilidad de establecer otras industrias forestales integradas a la de papel y celulosa, que permitan lograr un mejor aprovechamiento de los bosques y que contribuyan a reducir el costo del papel y la celulosa;
- c) La posibilidad de contar con mercados internos o externos para la celulosa, el papel y los productos de las industrias integradas a la del papel y la celulosa;
- d) La posibilidad de utilizar, en el desarrollo de la industria del papel y celulosa, el bagazo de caña u otros residuos industriales o agrícolas:
- 2. Que conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Administración de Asistencia Técnica, y de acuerdo con la citada resolución 10 (IV) (E/CN.12/278), organice una reunión de expertos que examine los resultados obtenidos en las investigaciones a que se refiere la recomendación anterior y considere, en general, aspectos económicos y técnicos de la industria del papel y celulosa; y

Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros de la Comisión que presten la mayor colaboración posible en el desarrollo de los estudios y en la realización de la reunión de expertos.

INDUSTRIAS QUÍMICAS

Resolución 59 (V) aprobada el 24 de abril de 1953 (E/CN.12/344)

La Comisión Económica para América Latina, Considerando

- a) La importancia creciente de la industria química en la economía de los países latinoamericanos que se manifiesta en el impulso que dicha industria ha adquirido en los últimos años, en el aumento de sus importaciones de productos químicos y en el papel importante que desempeñan los fertilizantes para la agricultura;
- b) Las dificultades que existen para el transporte de algunos productos químicos terminados, como los ácidos;
- c) La existencia en varios países de la América Latina de materias primas utilizables en diversas industrias químicas, las que por sus características requieren a menudo el estudio de tratamientos especiales;

Reafirma la resolución 10 (IV) aprobada en México en 1951, relativa al estudio de la industria química;

Recomienda a la Secretaría

a) Que inicie cuanto antes los estudios técnicos y económicos relacionados con varias industrias quími-